

Radicado 05001 31 03 012 2021 00570 01

MP. Martín Agudelo Ramírez

Admite recurso y corre traslados.



TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN

SALA CIVIL

Medellín, nueve de mayo de dos mil veintitrés

Tipo de pretensión:	Responsabilidad contractual
Procedencia:	Juzgado Doce Civil del Circuito de Medellín
Demandante:	Lina María Mena Maya
Demandados:	Constructora Invernorte S.A.S.
Radicado:	05001 31 03 012 2021 00570 01
Asunto:	Admite recurso y corre traslado

Se admite el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante frente a la sentencia del 3 de marzo de 2023, proferida por el Juzgado Doce Civil del Circuito de Medellín, mediante la cual se desestimaron las pretensiones de la demanda.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 2213 de 2022, la parte apelante deberá sustentar el recurso dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de este auto. De la sustentación presentada se correrá traslado sucesivo a la contraparte, por el término de cinco (5) días. Si el recurso no se sustenta ante esta instancia, se declarará desierta la apelación.

Notifíquese este auto por estados y remítase a los correos electrónicos de las partes.


MARTÍN AGUDELO RAMÍREZ
Magistrado